



**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL
CUERVO (CUENCA) CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

<p>ASISTENTES:</p> <p><u>Alcalde.</u> D. José Vicente Mota De La Fuente</p> <p><u>Concejales:</u> . D. Angel Luis Alcolado Fernández D. Bonifacio Fernández Zarco. D^a Esperanza Castellano Cañego. D. Jesús Regatero Tirado. D^a Ana Isabel Tirado Cano. D. Miguel A. Olivares Cobo. D. Eugenio Pérez Castellano. D. Jesús Gómez Peñalver. D^a Gemma M^a Manjavacas Lara. D^a Angela Elena Castellano Ortega.</p> <p><u>Concejales que no asisten y no excusan su asistencia:</u> D^a Rocío Contreras Perea.</p> <p><u>Secretario de la Corporación:</u> D. José Cayetano Guerrero López.</p>	<p>En la villa de Mota del Cuervo (Cuenca), en el Salón de actos del Museo de la Alfarería habilitado al efecto, siendo las 20:00 horas, del día 24 de Septiembre de 2010 se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, de conformidad con el artículo 38 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Vicente Mota de La Fuente. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación D. José Cayetano Guerrero López. Concurren las Sras. y Sres. Concejales citados al margen.</p>
---	---

Una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia de quórum suficiente, a pesar de la ausencia de la Sra. Concejala del Partido Popular: D^a Rocío Contreras Perea, que no excusa su inasistencia y el Sr. Concejales del Partido Popular: D. Jesús Gómez Peñalver, el cual se incorpora a partir del 2º punto de orden del día de la presente sesión, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

I.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión Ordinaria celebrada el 23 julio de 2010.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del Grupo Popular: D. Miguel Olivares Cobo, D. Eugenio Pérez Castellano, D^a Gemma M^a Manjavacas Lara y D^a Angela Elena Castellano Ortega, por tres votos favorables a favor de los señores/as concejales representantes del Grupo Socialista D. Jesús Regatero Tirado, D^{ña}. Ana Isabel Tirado Cano y D. Arcangel Tirado Iniesta, por cuatro votos favorables a favor de los concejales del Grupo IU. D. Ángel Luis Alcolado Fernández, D. Bonifacio Fernández Zarco, D^a Esperanza Castellano Cañego, y Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota De La Fuente, y en consecuencia por UNANIMIDAD de los presentes acuerdan la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Julio de 2010.



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)



II. ASUNTOS TRATADOS EN COMISIÓN.

1.- Aprobación si procede, de los Días festivos locales año 2011.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que tras debatir este asunto en la Comisión de Régimen Interior y Empleo, la propuesta de la misma fue determinar como días festivos para este año 2011, teniendo en cuenta que la festividad del 15 de Agosto (Ntra. Sra. Asunción), es coincidente para el año 2011 con el lunes de las fiestas patronales, el día 20 de mayo viernes coincidiendo con la antesala de la fiesta de Santa Rita. El segundo de los días sería el día 29 de agosto coincidiendo con la fiesta de San Agustín, teniendo en cuenta que el día 28 de Agosto (San Agustín), cae en domingo.

El Representante del Grupo Popular, Miguel Olivares, toma la palabra y manifiesta que son partidarios de mantener las dos fiestas locales como viene siendo habitual, afectando de esta manera a los días 16 de agosto, puesto que el día 15 de agosto, coincide con el lunes de la Función y 29 de Agosto, puesto que el 28 de agosto, San Agustín, cae en domingo, y de esta manera se alargarían un día más las fiestas patronales.

El Representante del Grupo Municipal Socialista, Jesús Regatero, toma la palabra y manifiesta que están de acuerdo con el día 20 de mayo viernes y potenciar así un poco más las fiestas de Santa Rita, y el día 29 de Agosto San Agustín.

Arcángel Tirado, Concejal Socialista, manifiesta no estar de acuerdo con la propuesta de que el martes 16 de agosto sea fiesta, ya que considera que son demasiados días de fiesta para mantener cerrados algunas empresas, por lo que el día 15 de agosto como fiesta local no debería de tocarse.

El Alcalde interviene aclarando que se trata de una situación coyuntural, y que no siempre se da el que el día 15 de agosto coincida con el lunes de las fiestas patronales y el día 28 de agosto, San Agustín, en domingo. Considera que no tiene porque suponer ningún tipo de trastornos para entidades bancarias ni empresas.

Por otro lado el Alcalde manifiesta haciendo alusión a la intervención de Arcángel Tirado, que determinar dos días continuos de fiesta después de un fin de semana en el marco de las fiestas patronales como festivos, si que puede suponer un trastorno para determinados establecimientos de primera necesidad, los cuales no pueden tener cerrado tantos días seguidos.

En este sentido han considerado más oportuno hacerlo coincidir con la festividad de Santa Rita, sin olvidar que se trata de una situación coyuntural y que en años sucesivos se continuará con la política de determinar el lunes de las fiestas patronales y la festividad de San Agustín como días de fiesta local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cuatro votos en contra de los señores/as concejales representantes del Grupo Popular: D. Miguel Olivares Cobo, D. Eugenio Pérez Castellano, D^a Gemma M^a Manjavacas Lara y D^a Angela Elena Castellano Ortega, por tres votos favorables a favor de los señores/as concejales representantes del Grupo Socialista D. Jesús Regatero Tirado, D^{ña}. Ana Isabel Tirado Cano y D. Arcangel Tirado Iniesta, por cuatro votos favorables a favor de los concejales del Grupo IU. D. Ángel Luis Alcolado Fernández, D. Bonifacio Fernández Zarco, D^a Esperanza Castellano Cañego, y Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota De La Fuente, y en consecuencia por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes

ACUERDAN:

Primero: Aprobar la propuesta de elección de días festivos locales par los días

- Viernes 20 de mayo de 2010.



**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**



- Lunes 29 de agosto de 2010

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Trabajo de delegación Provincial de Empleo, igualdad, y juventud en Cuenca

Visto el resultado de la Votación, El Alcalde declara aprobado el Acuerdo.

2- Aprobación, si procede, de la modificación de ordenanzas fiscales, de la Escuela de Música, Escuelas Deportivas y Universidad Popular.

El Alcalde toma la palabra y manifiesta que como se comentara en Comisión se ha diferenciado la aprobación de este bloque de tres ordenanzas, respecto al resto de ordenanzas fiscales dado el comienzo inminente del periodo de matriculación, considerando oportuno que hubiese un pronunciamiento del pleno sobre la propuesta presentada. El Alcalde recuerda el esfuerzo tan considerable que el Ayuntamiento ha venido realizando en años anteriores con respecto a estos servicios. Como consecuencia de ello, el año pasado se llevó a cabo una revisión de las ordenanzas volviendo este año a plantear una revisión moderada en algunas de las tarifas que se regulan en estas ordenanzas, siendo las mismas las siguientes:

46. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE MOTA DEL CUERVO (CUENCA).

ARTÍCULO 1º. CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el art. 127 en relación con el art. 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio consistente en la impartición de cursos que organice la Universidad Popular de Mota del Cuervo, especificados en las tarifas contenidas en el artículo 4º siguiente, que se regirá por la siguiente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º. NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio, es decir, desde el momento en que se realiza la inscripción o matrícula en cualesquiera de los cursos ofertados por la Universidad Popular de Mota del Cuervo, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3º. OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados/as al pago del precio público regulado en esta Ordenanza todas aquellas personas que se matriculen en los cursos organizados por la Universidad Popular de Mota del Cuervo.

El pago de las matrículas, así como de las cuotas mensuales, contempladas en esta Ordenanza, se deberán satisfacer con carácter previo al comienzo de cada curso. Para el abono de las cuotas mensuales, será obligatoria la domiciliación bancaria.



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)



El/la alumno/a que cause baja deberá comunicarlo por escrito a este Ayuntamiento. El impago de algún plazo sin justificar, dará lugar a la pérdida de la plaza.

ARTÍCULO 4º. CUANTÍA.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

TARIFAS	EUROS POR CUATRIMESTRE
ADULTOS (MAYORES DE 16 AÑOS)	50 €
MENORES DE 16 AÑOS	25 €

El importe ingresado en la primera cuota (primer cuatrimestre) incluirá la matrícula del correspondiente curso.

Los grupos de alumnos/as de los respectivos cursos deberán constar de un mínimo de 8 personas. En caso contrario, la impartición los mismos no podrá llevarse a cabo.

ARTÍCULO 5º. DEVENGO.

La obligación de pago nace con el inicio de la prestación del servicio solicitado por el usuario al inscribirse y ser alumno/a en el correspondiente curso.

El pago del precio público se realizará CUATRIMESTRALMENTE, mediante domiciliación bancaria, entre los días 1 y 5 del mes anterior al de la prestación del servicio, naciendo ya la obligación de pago desde el día en que se inicie el servicio.

Para conseguir un eficaz funcionamiento del servicio, y con el fin de facilitar la gestión tanto del órgano gestor como de los propios beneficiarios/as, éstos/as habrán de facilitar al Ayuntamiento la domiciliación del pago de sus cuotas en cualquier entidad financiera.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación. Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6º. EXTINCIÓN DEL SERVICIO.

Sólo se considerará anulada una inscripción o matrícula y, por tanto, se procederá a la devolución del precio público en los siguientes casos:

- Cuando el curso de que se trate sea anulado por la propia Universidad Popular por causa imputable a la misma.
- Cuando el interesado notifique por escrito a la Universidad Popular la anulación de su inscripción o matrícula con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la inscripción en la actividad de que se trate, en las normas que la regulen.

ARTICULO 10. COBRO.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio. El pago del precio público se realizará MENSUALMENTE, mediante domiciliación bancaria, entre los días 1 y 5 del mes



**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**



siguiente al de la prestación del servicio y por menú servido, naciendo ya la obligación del pago desde el día en que se inicie el servicio.

Para conseguir un eficaz funcionamiento del servicio, y con el fin de facilitar la gestión tanto del órgano gestor como de los propios beneficiarios/as, éstos/as habrán de facilitar al Ayuntamiento la domiciliación del pago de sus cuotas en cualquier entidad financiera.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación. Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor al partir del día siguiente, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

**27. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES.
(CONSERVATORIO DE MÚSICA).**

FUNDAMENTO Y REGIMEN.

Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa "Enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales (Conservatorio de música)", que se regirá por la Presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el art. 57 del citado Texto refundido.

HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.-Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de servicios de naturaleza especial en establecimientos docentes de titularidad de este Ayuntamiento.

DEVENGO.

Artículo 3.-La tasa se considerará devengada, naciendo la obligación de contribuir con la iniciación de la prestación del servicio, aunque podrá exigirse el depósito previo de su importe total con la solicitud del mismo.

SUJETOS PASIVOS.



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)

Artículo 4.-Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten el servicio para las personas beneficiarias del mismo.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE.

Artículo 5.-La base imponible estará constituida por el número de personas que utilicen el servicio y el tiempo de estancia en el establecimiento.

CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 6.- La cuota tributaria a pagar será la siguiente:

DERECHO DE MATRÍCULA POR PERSONA AL AÑO	30 EUROS
MÚSICA Y MOVIMIENTO (3-6 AÑOS)	20 EUROS
MÚSICA Y MOVIMIENTO + PIANO	30 EUROS
INICIACIÓN	20 EUROS
EDUCACIÓN MUSICAL	30 EUROS
E. MUSICAL + 1 INSTRUMENTO	40 EUROS
E. MUSICAL + 2 INSTRUMENTOS	50 EUROS
GRADO MEDIO + 1 INSTRUMENTO	55 EUROS
GRADO MEDIO + 2 INSTRUMENTOS	65 EUROS
CORNETA	22 EUROS
1 INSTRUMENTO	30 EUROS
2 INSTRUMENTOS	45 EUROS
MUSICOTERAPIA	20 EUROS

RESPONSABLES.

Artículo 7.-1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.



**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**



EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

Artículo 8.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 9.-En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 de la nueva Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL.

La presenta ordenanza entrara en Vigor a partir del día siguiente a su publicación del texto integro en el boletin Oficial de la Provincia de Cuenca , continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

:

37. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de los servicios deportivos municipales y uso de las instalaciones del polideportivo municipal.

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)



Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria de la tasa por la prestación de los servicios deportivos municipales y uso de las instalaciones del polideportivo municipal que da establecida con arreglo a las siguientes tarifas:

ACTIVIDAD:

ADULTOS/ NIÑOS ANUAL.

ESCUELAS DEPORTIVAS. Hasta 15 años incluidos: 70 €.

CARNET DEPORTIVO MENORES DE 18 AÑOS: 30 €.

CARNET DEPORTIVO 18 AÑOS O MAYORES: 50 €.

ALQUILER/ PABELLÓN (DEPORTES COLECTIVOS): 1 HORA: 20 €.

DEPORTES DE RAQUETA (TENIS, FRONTENIS BADMINTON, TENIS DE MESA, ETC): 1HORA: 3 €.

AEROBIC Y GIMNASIA MANTENIMIENTO: 60 €/año.

1. Los sujetos pasivos que sean jubilados o pensionistas pagarán el 50% de la tarifa establecida con carácter general.

2. Estarán exentas todas las personas discapacitadas física o psíquicamente con cualquier grado de minusvalía.

Los usuarios que dispongan de CARNET DEPORTIVO o pertenecientes a las Escuelas Deportivas, tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

- Utilización de las instalaciones deportivas de forma gratuita respetando el horario de actividades.
- Descuento en clínica fisioterapia.
- Asesoramiento de Técnicos Deportivos.
- Uso Gimnasio (Sala de musculación).



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)



-Participación en actividades, cursos y campeonatos organizados por los servicios deportivos municipales.

-Descuento en bonos y entradas en Piscina Municipal.

ARTÍCULO 7. NORMAS DE GESTIÓN.

El ingreso de las cuotas o abonos anuales, semestrales o mensuales se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resto de servicios, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

ARTÍCULO 8. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del Texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Una vez hecha esta exposición el Alcalde manifiesta que se trata de una revisión moderada, relacionada con el incremento económico de costes que han tenido cada uno de estos servicios.

El Concejal del Partido Socialista, Arcángel, toma la palabra y propone que le gustaría que se revisara entre los tres grupos políticos, un plan de equilibrio, denominado así en las Cortes Regionales, para que no haya tanta pérdida, aunque para ello sea necesario una subida más importante de las cuotas, siempre consensuado con las tres fuerzas políticas del municipio.

El Alcalde, manifiesta que el esfuerzo económico que realiza el Ayuntamiento en los distintos servicios, los cuales vienen recogidos en los informes técnicos económicos que acompañan a cada una de las ordenanzas, hablando de los costes de los que hay que deducir la aportación de los usuarios y las posibles subvenciones que puedan tener supone en el caso de las Escuelas Deportivas es de 125.000 € de costes anuales, siendo los ingresos de 50.000 €, lo que quiere decir que el esfuerzo que está haciendo el Ayuntamiento es de 70.000 €, en el caso de la Escuela de Música el esfuerzo es todavía mayor.

El Concejal del Grupo Socialista, Arcángel Tirado, manifiesta que habría que saber lo que se cobra en otros pueblos y compararlo con lo que se cobra en Mota.

Según el Alcalde hay que intentar buscar un equilibrio presupuestario y compensar el esfuerzo económico que hace el Ayuntamiento para el mantenimiento de estos servicios y nutrirlos con la recaudación de otros impuestos o de otros ingresos. El Alcalde sigue manifestando que cuando se vea el bloque conjunto de impuestos y del resto de ordenanzas fiscales y a la vista también de los estudios que se están llevando a cabo desde los servicios de intervención, ver así como va a evolucionar la liquidación y hacer una previsión de la misma a final de este años y que sea sometida a debate de la comisión las medidas más oportunas.



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)



Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cinco votos a favor de los señores/as concejales representantes del Grupo Popular: D. Miguel Olivares Cobo, D. Eugenio Pérez Castellano, D^a Gemma M^a Manjavacas Lara, D^a Angela Elena Castellano Ortega y D. Jesús Gómez Peñalver, por tres votos favorables a favor de los señores/as concejales representantes del Grupo Socialista D. Jesús Regatero Tirado, D^{ña}. Ana Isabel Tirado Cano y D. Arcangel Tirado Iniesta, por cuatro votos favorables a favor de los concejales del Grupo IU. D. Ángel Luis Alcolado Fernández, D. Bonifacio Fernández Zarco, D^a Esperanza Castellano Cañego, y Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota De La Fuente, y en consecuencia por UNANIMIDAD

ACUERDAN:

Primero: Aprobar provisionalmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales de la Escuela de Música, Escuelas deportivas y Universidad Popular.

Segundo: Someter al trámite de información pública durante el plazo de 30 días mediante su publicación en el tablón de anuncios y en el boletín oficial de la provincia de Cuenca a efectos de presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas.

Tercero: Elevar a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, si una vez expirado el plazo de información Pública y no se hubieren presentado alegaciones o reclamaciones al respecto.

Visto el resultado de la Votación, El Alcalde declara aprobado el Acuerdo.

3.- Aprobación, si procede, asignación nombres de calles.

El Alcalde toma la palabra y manifiesta que como ya se comentara en Comisión Informativa en el mes de julio la necesidad que existe de determinar distintos nombres de calles, dejando sobre la mesa una propuesta para su estudio por parte de los grupos políticos. Según el Alcalde la idea es seguir en la misma línea que se había seguido anteriormente, es decir, determinar para el callejero el reconocimiento de nombres de mujeres de la historia que por su perfil, dedicación, empeño y trabajo son mujeres distinguidas o bien han sido precedentes en la conquista de los derechos de la mujer.

Se trata de visualizar el papel de muchas mujeres que por el desarrollo de la historia han estado relegadas a un segundo papel y con la idea de corregir la desigualdad que se ha producido a lo largo de los siglos y siguiendo las políticas de igualdad que se están desarrollando en muchos ámbitos se considera oportuno seguir en esa línea, la de considerar el nombre de 19 mujeres relevantes en la historia y reconocerlas en el callejero municipal.

El Alcalde sigue manifestando que existen posturas discrepantes. Por parte del equipo de gobierno se ha presentado una propuesta que es la que se trae a pleno y que consiste en las siguientes denominaciones: 1.- MARIANA PINEDA 2.- MARGARITA XIRGÚ 3.- MARIA LEJÁRRAGA 4.- MERCEDES PINTO 4.- MARIE CURIE 6.- GABRIELA MISTRAL 7.- VICTORIA SUBIRANA 8.- MARIA TELO 9.- MARIA ZAMBRANO 10.- MARIA TERESA DE CALCUTA 11.- FEDERICA MOTSENY 12.- AIDA LA FUENTE 13.- REMEDIOS VARO 14.- JUANA ROUCO BUELA 15.- TERESA CLARAMUNT 16.- VICTORIA KENT 17.- RIGOBERTA MENCHÚ 18.- FRIDA KAHLA 19.- CONCEPCIÓN ARENAL.

El representante del Grupo Municipal Popular, Miguel Olivares toma la palabra y manifiesta que su grupo presentó una propuesta diferente referida al reconocimiento de distintos oficios de hombre y mujeres de nuestro pueblo que se han desarrollado en tiempos pasados y que han ido desapareciendo. Así mismo Miguel Olivares manifiesta su respeto a la mujer diciendo que no se puede poner en duda en absoluto el reconocimiento de la mujer,



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)

reconociendo que en tiempos pasados no se ha hecho justicia. No obstante recuerda que ya se puso nombre de mujeres en otra ocasión y que no le gusta como se ha planteado el tema. Así mismo recuerda que cuando Ana Tirado hizo la propuesta de poner nombres de mujeres, su grupo político hizo la propuesta de poner nombre de víctimas del terrorismo y tampoco fue reconocida por lo que Miguel Olivares manifiesta apreciar un mal actuar en este procedimiento de nombramiento de calles.

También recuerda que por parte del Alcalde se dijo que iba a colgar en internet, en la página oficial del Ayuntamiento, una encuesta en donde los ciudadanos hubieran podido participar y decidir si les parecía bien o no la propuesta que se hacía. Según los resultados de esta encuesta, estos no han sido favorables a la propuesta del Equipo de Gobierno. Olivares sigue diciendo que la respuesta ante esta situación ha sido la de decir que la encuesta estaba mal hecha y que la misma no ha funcionado bien, por lo que alega que las personas que han participado dando su opinión no ha servido para nada.

Miguel Olivares también hace referencia a la C/ Santiago Martínez Alta y Baja, manifestando que no procede cambiar su nombre, no estando de acuerdo con el trasfondo ideológico en estos casos. Olivares apuesta por la concordia de todos los grupos políticos para que los vecinos vean que se trabaja con unión por el pueblo.

Olivares concluye su intervención reiterando su propuesta de nombres de calles referente a distintos oficios antiguos de nuestro pueblo.

El Representante del Grupo Municipal Socialista, Jesús Regatero, toma la palabra y manifiesta su acuerdo con la propuesta planteada por el centro de la Mujer.

El Alcalde toma la palabra y puntualiza dos cuestiones para que no haya malos entendidos, en aquella parte que tenga que responsabilizarse en cuanto al sondeo de opinión llevado a cabo en la página web. Así mismo manifiesta que lamentablemente después de cerrar la encuesta han tenido conocimiento de que se podía votar innumerables veces, no dando por fiable el resultado del mismo para poder tomar una determinación en un sentido o en otro, es por ello que el Alcalde manifiesta asumir su responsabilidad en este sentido, dando instrucciones a la responsable de comunicación para que hable con los gestores de la página web para que no vuelva a repetirse y en lo sucesivo establecer algún mecanismo de control o de identificación que evite el que pueda ser manipulado el proceso de sondeo de opinión que se pretende realizar a través de la página web.

Según el Alcalde la propuesta traída a pleno ha sido fruto de una negociación en Comisión Informativa teniendo en cuenta los condicionantes del partido Socialista para determinar retirar el nombre de determinadas calles, pudiendo darse múltiples interpretaciones. Lo que no se puede cuestionar es la flexibilidad del Alcalde a la hora de negociar y poder alcanzar un acuerdo y consensuar acuerdos. Manifiesta que desde el mes de julio que presentaron su propuesta, el Partido Popular no ha planteado durante estos tres meses ninguna propuesta, ideas, ni planteamientos, como lo haya podido hacer el Partido Socialista, y que ahora el Partido Popular ha sorprendido ha última hora con la propuesta de denominación de oficios antiguos de nuestro pueblo. Con ello, el Alcalde, no descarta que en futuras ocasiones se pueda estudiar esta propuesta, pero la idea desde un principio ha sido el reconocimiento a mujeres, pertenecientes a un proyecto que procede del Centro de la Mujer.

Respecto al trasfondo político de la posibilidad de cambiar las calles de Alberto Martínez Alta, Santiago Martínez Alta y Baja, no entiende porque se quiere apreciar ese trasfondo ideológico cuando el mismo no existe y la vinculación de esos nombres de calles lo es porque Santiago Martínez fuera el promotor del barrio de viviendas de protección, no pasando dicho barrio de la C/ Desafío, ni de la C/San Antón hacia abajo. Hasta ahora con la nueva construcción de calles y edificaciones, el Ayuntamiento no ha tomado la decisión de alterar o modificar estos nombres, diciendo que en ningún momento ha pretendido que se elimine el nombre de estas calles, considera que deben circunscribirse a la denominación que en su día se le dio. Así mismo informa que ha habido vecinos que expresamente le han pedido si existe la posibilidad de promover el cambio de denominación en estas calles.



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)

El Alcalde termina esta intervención diciendo que con ello responde ha todo lo planteado por Miguel Olivares, lamentando que no hayan querido hacer sus aportaciones volviendo a repetir que nunca han estado en un plan negativo ante cualquier propuesta que hubieran planteado. Considera necesario que exista el reconocimiento a las mujeres.

Miguel Olivares considera que no tiene sentido continuar con este debate, diciendo que la próxima vez que se cuelgue una encuesta en la web que esta se lleve a cabo correctamente.

Respecto a las propuestas, Olivares manifiesta que ellos hacen propuestas continuamente, sin embargo percibe que el Alcalde con su seguridad y teniendo el apoyo suficiente para parar lo que no le interesa, escucha, se calla, y finalmente actúa como cree conveniente, teniendo la impresión de que nunca escucha las propuestas de su partido. Así mismo afirma que la propuesta que se colgó en la web fue la que le interesó al alcalde y que propuestas existen por parte de su partido, otra cosa es que se les quiera dar cabida.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Arcángel Tirado, tomando la palabra hace referencia a la vida de Mariana Pineda, Margarita Xirgú, Mercedes Pinto..., en otras para hacer ver que no existen tintes ideológicos en la propuesta planteada por el Alcalde. Así mismo manifiesta gustarle la propuesta de nombrar las calles con nombre de estas mujeres, no obstante haría un cambio y este sería el retirar de la propuesta planteada a Juana Rouco Buela e incluir a Blanca Brizak, mujer de las 13 Rosas, la cual no tenía ninguna militancia con el partido y la mataron por mantener una relación sentimental con un militante del Partido Comunista, con lo que se pone de manifiesto la falta de ideología política de esta mujer. Termina su intervención diciendo que le gustaría que se estudiara su propuesta.

El Representante del Grupo Municipal Socialista, Jesús Regatero, manifiesta que su partido está de acuerdo con la propuesta de las 19 mujeres planteadas.

Esperanza Castellano, Concejala del Grupo Municipal I.U., toma la palabra y manifiesta que el Partido Popular no puede llegar un día antes del Pleno y hacer una propuesta ha un planteamiento el cual lleva desde el mes de julio. Manifiesta refiriéndose a Olivares que su trabajo como oposición es informarse de que calles se van a cambiar de nombres, y que tiene la sensación de que el Partido Popular tiene la intención de alargar cualquier tipo de proyecto, llegando siempre las propuestas de Partido Popular tarde.

Miguel Olivares, toma la palabra y manifiesta que lo primero que hay que hacer para dar más participación al Partido Popular, es convocar las Comisiones informativas a lo largo de todo el mes y no convocarlas 2 días antes de cada Pleno, dando la impresión de que se hace a propósito y de esta manera al quedar tan poco margen de tiempo, evitar que su partido pueda investigar o trabajar sobre ellas y poder presentar así proyectos serios en los plenos, presentando este asunto como reivindicación.

Tomando la palabra, Esperanza manifiesta que cuando I.U. ha estado en la oposición, y a través de su portavoz, José Vicente, si que estaban enterados de lo que se estaba llevando a cabo y como se estaba trabajando en el Ayuntamiento. Considera que no hay ningún inconveniente en que los miembros del partido Popular se acerquen al Ayuntamiento y pregunten al Alcalde todos estos asuntos. Considera que no hay ningún inconveniente en que se acerquen al Ayuntamiento y pregunten al Alcalde cualquier asunto.

Ratificando lo que dice Esperanza, el Alcalde, manifiesta que ellos, su grupo, no tienen que hacer el trabajo de la oposición y que como Equipo de Gobierno, plantean sus propuestas y las someten a consideración del resto de grupos políticos a través de las comisiones informativas con antelación suficiente. Así mismo el Alcalde afirma que ha habido multitud de asuntos que han sido pasados por comisión informativa con 2 meses de antelación a la celebración del pleno y tampoco ha servido de mucho, para que el partido Popular plantease una alternativa ya que estos, según el Alcalde, se han reservado la opinión en aquellos asuntos que no les concierne.



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)

El Alcalde sigue diciendo que si el resultado del sondeo de opinión ha sido manipulado es normal que no se haya tenido en consideración, estando fuera de toda lógica tener en cuenta dicho resultado como referencia, siendo en este caso el pleno el que finalmente tenga que decidir, independientemente de los sondeos, como representación de los vecinos, existiendo una coherencia en el sentido de que si se forma una mayoría representativa de esta propuesta, sea esta representativa de la opinión de los vecinos. Con ello, afirma el Sr. Alcalde, no quiere decir que vayan a dejar de lado el requerir la participación y máxime cuando esta es para I. U. una filosofía que defender, mencionando el Boletín Informativo, Consejo de Salud, Consejo Escolar...., manifestando que en cuanto a posibilidades de participación poco se les puede reprochar.

Así mismo el Alcalde recuerda el tema de Wi-Fi, donde Miguel Olivares tiene sus reservas a que este vaya a acceder a sus propuestas. El Alcalde tiene la impresión de que el Partido Popular tiene la intención de ralentizar esta iniciativa. El planteamiento sobre este tema es que hay una empresa interesada en conveniar con el Ayuntamiento el traer aquí una cobertura Wi-Fi, pareciéndole deshonesto al Alcalde, el coger el proyecto de dicha empresa e ir a entregarlo a otras empresas para ver si nos hacen lo mismo y obtener así una mejor oferta. Según el Sr. Alcalde es cuestión de aprovechar o no esta oportunidad.

Olivares, no está de acuerdo en nada con el Alcalde y le reprocha que no esté abierto a las propuestas del Partido Popular.

Esperanza Castellano, le recuerda que pueden utilizar el despacho de los concejales.

Olivares, manifiesta que no disponen de los mismos medios que los demás.

El Alcalde, pregunta a Olivares que cuantas veces ha solicitado el Partido Popular el despacho para reunirse con algún vecino o para cualquier otra cuestión en esta legislatura, respondiendo el Alcalde que ninguna, reprochándole a Miguel Olivares que no quieran utilizar los medios disponibles que existen a su disposición.

Respecto a la propuesta planteada por Arcángel Tirado, manifiesta ser merecedora de reconocimiento en el callejero del municipio, apuntando que va a ver otras ocasiones en un futuro para poder determinar otras denominaciones, siendo muchas las mujeres que están por reconocer.

VOTACION: Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cuatro votos en contra de los señores/as concejales representantes del Grupo Popular: D. Miguel Olivares Cobo, D. Eugenio Pérez Castellano, D^a Gemma M^a Manjavacas Lara y D^a Angela Elena Castellano Ortega, por tres votos favorables a favor de los señores/as concejales representantes del Grupo Socialista D. Jesús Regatero Tirado, D^{ña}. Ana Isabel Tirado Cano y D. Arcangel Tirado Iniesta, por cuatro votos favorables a favor de los concejales del Grupo IU. D. Ángel Luis Alcolado Fernández, D. Bonifacio Fernández Zarco, D^a Esperanza Castellano Cañego, y Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota De La Fuente, y en consecuencia por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes

ACUERDAN:

Primero: Aprobar la denominación de las vías públicas que figuran en el anexo:

ANEXO

1 - MARIANA PINEDA. 2 – MARGARITA XIRGÚ. – 3. MARIA LEJÁRRAGA.- 4 MERCEDES PINTO.-
5.- MARIE CURIE.- 6.- GABRIELA MISTRAL.- 7 -VICTORIA SUBIRANA (VICKY SERPA).- 8.- MARIA
TELO.-9.- MARIA ZAMBRANO.- 10.-MARIA TERESA DE CALCUTA.- 11.-FEDERICA MOTSENY.-12.- AIDA
LA FUENTE.-13 .- REMEDIOS VARO.- 14.- JUANA ROUCO BUELA.- 15 TERESA CLARAMUNT.-16-
VICTORIA KENT 17.- RIGOBERTA MENCHÚ.- 18 FRIDA KAHLO.- 19.- CONCEPCIÓN ARENAL



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)



SEGUNDO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados *INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro.*

Visto el resultado de la votación, El Alcalde declara aprobado el Acuerdo

4.- Aprobación, si procede, propuesta Hospital de Caridad.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que la situación de este inmueble, cuya titularidad es de una Agregación de Fundaciones creada en el año 1965, es de un deterioro que amenaza con un estado ruinoso. El Alcalde afirma que por parte del Ayuntamiento se ha estado insistiendo en que se produjera la cesión de este inmueble en favor del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, recordando que a pesar de que al comienzo de esta legislatura hubiera un acuerdo de ratificación de un borrador de convenio que provenía de la anterior legislatura para la cesión, esta no se ha producido dando el Alcalde lectura a la exposición de Motivos y la propuesta de resolución que somete a votación:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE INMUEBLE HOSPITAL DE CARIDAD DE MOTA DEL CUERVO

EXPOSICIÓN DE DE MOTIVOS

En la Mota el 5 de julio de 1538, según los libros de visitas de la Orden de Santiago, *“visitose el hospital de nuestra señora. Es una buena casa, tiene a la entrada un patio e junto a el un portal. Abajo a la mano derecha de él, una pieza buena con chimenea e saliendo desta pieza esta una escalera por la cual suben a una cámara que una pieza larga donde comen los cofrades del cabildo e baxando de la escalera esta otra pieza buena e junto a esta esta otra donde se recoge el ospitalero. Y hay en el dicho hospital un establo para las bestias de los pobres. Y hallaronse en el dicho hospital cinco camas bien derecadas des madera hecas e colchon e sabanas e mantas.*

En la Mota, el 22 de febrero de 1556, fueron confirmadas y aprobadas las ordenanzas de la Cofradía de Ntra. Sra. De la Asunción, por Don Francisco de Mendoza, Comendador de la Villa del Infante, el maestro y el bachiller Juan de Velasco, cura de la Villa de Corral de Almaguer, visitadores e informadores generales de la Orden de Santiago en la provincia de Castilla. Dichas ordenanzas se hicieron el año de 1548.

El 16 de marzo de 1580, se consiguió Bula del Papa Gregorio XII, que señala que la fundación del hospital y cofradía de Ntra. Sra. De la Asunción del mismo hospital en La Mota del Cuervo, viene de inmemorial concedido a sus mayordomos y cofrades de Ntra. Sra. De la Asunción el libre uso de sus mayordomos cobrando sus rentas, disponen de ellas en beneficio de dicha hermandad y hospital, sin intercesión del Prior de Uclés.

Esta institución alcanzó en su tiempo bienes considerables que fueron objeto de las leyes desamortizadoras del siglo XIX por las que se declaraban en venta todas las propiedades del Estado, del clero, de las Órdenes Militares, cofradías, obras pías, santuarios, del ex infante Don Carlos, de los propios y los comunes de los pueblos, de la beneficencia y de la instrucción pública.

El 18 de agosto de 1856 fue anunciada la venta de una heredad de Beneficencia perteneciente al Hospital de caridad de Mota del Cuervo, en la que salieron a subasta tres suertes de 43, 47 y 53 fanegas que estaban arrendadas en aquella fecha a Eugenio Francisco López, Anastasio López Toribio y Cristobal Castellanos respectivamente.



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)



Desde tiempo inmemorial existe en el pueblo de Mota del Cuervo, el Hospital de Pobres, que fue destinado a la asistencia y socorro de los enfermos pobres.

S.M. El Rey, clasificó como de Beneficencia Particular el Hospital de la Caridad establecido en Mota del Cuervo, con fecha 7 de febrero de 1928, confirmando en el patronato de la institución al Ayuntamiento de Mota del Cuervo, dado que no se tenía constancia de que “el patronato y la administración de la institución hayan correspondido nunca sino a la corporación municipal que viene desempeñando estas funciones” y considerando que “la representación legal de la institución debe seguir confiada, siguiendo la presunta voluntad del fundador, al Ayuntamiento de Mota de Cuervo que desde tiempo inmemorial la viene ostentando”.

Con fecha 16 de julio de 1964, el Director General de Beneficencia y obras sociales, acordó la suspensión del Patronato de la Fundación Hospital de Caridad de Mota de Cuervo, por incumplimiento de los fines fundacionales.

Por orden Ministerial de 4 de marzo de 1965 nace la Agregación de Fundaciones Benéfico-particulares de la provincia de Cuenca, por la que se refunden nueve fundaciones que no cumplían los fines para los que fueron creadas, donde se incluye el Hospital de Caridad de Mota del Cuervo. Se asigna interinamente su patronato a la Junta Provincial de Beneficencia y se faculta a vender todo el patrimonio que no sea necesario para el cumplimiento de aquellos fines.

El 1 de agosto de 1967 el Ayuntamiento de Mota del Cuervo en sesión ordinaria, acordó solicitar a la Junta Provincial de Beneficencia la adaptación para residencia de estudiantes del edificio del Hospital de caridad “que ningún fin social viene cumpliendo”.

En moción de Alcaldía de 20 de mayo de 1968 se propone al Ayuntamiento la expropiación forzosa del antiguo Hospital de Caridad, ante la necesidad de proporcionar *residencia comedor a los estudiantes* que cursan estudios en el Instituto de Enseñanza Media y Profesional, considerando el incumplimiento de los fines fundacionales del Hospital de Caridad, y la idoneidad del inmueble.

El 24 de noviembre de 1977, en escrito del gobierno civil, se recibe contestación de la Subdirección general de asistencia y servicios sociales, en referencia a la solicitud hecha por el Ayuntamiento de Mota del Cuervo para la cesión gratuita de unos terrenos pertenecientes a la Fundación “Hospital de la Caridad” para construir en ellos *el Club de Pensionistas de la Seguridad Social*. Dicho escrito señala que no se tiene constancia si fue ultimado el expediente de expropiación iniciado en el año 1968, y que “no existe posibilidad legal de ceder de forma gratuita los bienes de las fundaciones”.

El 22 de febrero de 1982 el Director provincial de Sanidad y Consumo comunica al Ayuntamiento de Mota del Cuervo que por aplicación de las normas del Real Decreto 3316/1981 de 29 de diciembre, el protectorado de las fundaciones benéfico-particulares corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Por Real Decreto 385/1995 de 10 de marzo, las funciones y servicios que en materia de fundaciones correspondían a la Administración del Estado se transfirieron a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Con fecha 1-12-1995, el pleno del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, acordó por unanimidad, solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, la cesión del edificio del antiguo Hospital de Pobres, situado en C/ Hospital de Mota del Cuervo.

Con fecha 22 de octubre de 1998, ante el Notario del Ilustre colegio de Albacete con residencia en Cuenca, D. Carlos de la Haza Guijarro, comparece D. Luis Mas Gonzalez, que interviene en su condición de Delegado



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)



Provincial en Cuenca de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y en nombre y representación de la Agregación de Fundaciones Benefico-Particulares de la Provincia de Cuenca, para formalizar escritura de elevación a público de estatutos, por los que ha de regirse la Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Cuenca.

Dichos estatutos fijan como fines de la fundación, “el sostenimiento de mandas eclesiásticas y ayudas a personas necesitadas y de la tercera edad mediante la creación de residencias, bien de atención permanente o diurna, y ayudas de estudios escolares con preferencia de estas atenciones a los vecinos de los términos donde están instituidas las fundaciones que componen la Agregación sin tener en cuenta sexo o condición”. De conformidad con dichos estatutos el Patronato de la Agregación de Fundaciones Benefico-Particulares de la Provincia de Cuenca, es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, y ejecutará las funciones que le corresponde con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en sus estatutos. Estará compuesto por siete personas que serán las que en cada momento ostenten los cargos siguientes:

- Delegado Provincial Consejería Bienestar Social en Cuenca
- Alcalde de Santa María del Campo Rus
- Alcalde de Barajas de Melo
- Alcalde de Huete
- Cura Parroco de Puebla de Almenara
- Alcalde de Mota del Cuervo
- Alcalde de Belmonte

Son obligaciones del patronato el cumplimiento de los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos. Asimismo son obligaciones de los patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación.

Son más de 45 años los transcurridos desde que en virtud de Orden Ministerial fuese constituida la Agregación de Fundaciones Benefico-Particulares de la Provincia de Cuenca, sin que el Hospital de Pobres haya sido destinado al cumplimiento de los fines fundacionales. La atención que el Ayuntamiento de Mota del Cuervo, ha venido prestando durante todo este tiempo para evitar la pérdida y total destrucción del inmueble que acogió el antiguo Hospital, ha hecho posible que el mismo perviva hasta la actualidad, aun en unas lamentables condiciones de uso por el progresivo deterioro de las techumbres y estructuras del inmueble, que amenaza ya un estado ruinoso. El edificio fue reformado en el año 1925 según datos obrantes en este Ayuntamiento, y figura en el Catalogo de Edificios Protegidos de las Normas Subsidiarias de Mota del Cuervo, con un nivel de protección integral.

La ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, señala que los ayuntamientos cooperarán con los organismos competentes para la ejecución de la misma en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Los bienes integrantes del Patrimonio Histórico deberán ser conservados, mantenidos y custodiados por sus propietarios, y cuando los propietarios o los titulares de derechos reales sobre bienes no ejecuten las acciones exigidas en el cumplimiento de la obligación de conservación y mantenimiento, la administración competente, previo requerimiento de los interesados podrá ordenar su ejecución subsidiaria.

El Artículo 142 de decreto 1/2010 por el que se aprueba el texto refundido de la ley de ordenación de territorio y de la actividad urbanística señala que Cuando una construcción o edificación amenace con arruinarse de modo inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad del patrimonio arquitectónico catalogado o declarado de interés histórico o artístico, la persona titular de la Alcaldía estará habilitada para disponer



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)



todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o edificación y su desalojo.

Dichas medidas sólo excepcionalmente, pero nunca si se trata de patrimonio catalogado o declarado de interés histórico o artístico, podrán extenderse a la demolición que sea estrictamente indispensable para proteger adecuadamente valores superiores y, desde luego, la integridad física de las personas.

Asímismo señala que El Municipio será responsable de los daños y perjuicios que resulten de las medidas a que se refiere el número anterior, sin que ello suponga exención de la responsabilidad que incumbe al propietario. Las indemnizaciones que satisfaga el Municipio deberán repercutirse en el propietario hasta el límite del deber normal de conservación. El artículo 10 del reglamento de disciplina urbanística RD 2187/1978 señala que los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Igualmente señala que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

PROPUESTA DE ACUERDO

Dada la actual situación en la que el anormal funcionamiento de la Administración por una parte, así como la falta de diligencia en el cumplimiento de los fines fundacionales de la Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Cuenca, vienen poniendo en peligro de ruina y desaparición el edificio que sirvió de Hospital de Pobres. Considerando el interés expresado por este Ayuntamiento de manera reiterada por la puesta al servicio del interés general del municipio y recuperación de este inmueble. Considerando la obligación legal impuesta al municipio en su deber de protección del Patrimonio; considerando igualmente la necesidad existente en el municipio para la dotación de plazas de vivienda tutelada para personas necesitadas, especialmente en este momento en la atención a personas con discapacidad, la corporación municipal acuerda:

- Primero.: Solicitar a la Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Cuenca la adopción de las medidas oportunas para la correcta conservación del inmueble del Antiguo Hospital de pobres sito en esta localidad C/ Hospital, 17.
- Segundo.: Solicitar al Patronato de la citada fundación el cumplimiento de los fines fundacionales, poniendo al servicio de las personas necesitadas del municipio su patrimonio en Mota del Cuervo, restaurando el inmueble del antiguo Hospital de Pobres para destinarlo a vivienda tutelada para personas necesitadas.
- Tercero: Solicitar al Patronato de la citada Fundación que en el caso de que dicha Fundación no pueda cumplir sus fines fundacionales en Mota del Cuervo, se formalice la cesión de uso del inmueble a favor del Ayuntamiento de Mota del Cuervo para destinarlo al citado fin de vivienda tutelada para personas necesitadas u otros que puedan ser necesarios en el futuro en consonancia con los fines fundacionales de la Agregación de Fundaciones.
- Cuarto.: Dar traslado del presente acuerdo a los siguientes:
 - Presidente de la Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Cuenca.
 - Protectorado de Fundaciones.
 - Presidente de la Comisión de Patrimonio Histórico en Cuenca.



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)



- o Delegado Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en Cuenca.

El Alcalde continua diciendo que la propuesta de acuerdo pretende advertir a esta fundación de la situación precaria de dicho inmueble, y puesto que se trata de un inmueble catalogado como patrimonio en las normas subsidiarias, el Ayuntamiento esta en la obligación de intervenir para requerir al propietario que efectúe las obras necesarias para evitar el derrumbe y pérdida de este edificio.

Por otra parte, sigue diciendo, manifestar la disposición de este Ayuntamiento de aceptar la cesión del inmueble, dada la necesidad de dotarnos de una nueva vivienda tutelada para personas discapacitadas, proponiendo a esta fundación que si la misma no pudiera hacerse cargo del mantenimiento de este inmueble y del cumplimiento de sus fines, que sea cedido al Ayuntamiento de este pueblo para que sea el mismo el que lleve acabo el cumplimiento de estos fines. Así mismo sigue diciendo que también se considera oportuno ponerlo en conocimiento del Protectorado y de la Comisión del Patrimonio Histórico de Cuenca, primero, para que tenga conocimiento del deterioro de este inmueble y pedirle al presidente del Patronato que se adopten las medias oportunas para la conservación de este edificio, segundo para solicitar el cumplimiento de sus fines fundacionales, poniendo a disposición de las personas necesitadas del municipio su patrimonio, restaurando el inmueble del antiguo Hospital para destinarlo a vivienda tutelada para personas necesitadas y tercero, solicitar al Patronato de la Fundación que se formalice la cesión de uso de dicho inmueble a favor del Ayuntamiento de Mota del Cuervo para destinarlo a vivienda tutelada y otras que puedan ser necesarios en un futuro en consonancia con los fines fundacionales de la Agregación de Fundaciones.

El Representante del Grupo Municipal Socialista Jesús Regatero, toma la palabra y manifiesta haber hablado con el Presidente del Patronato y su respuesta ha sido que ya está en trámite y que el inmueble será cedido en breve al Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

El Alcalde, manifiesta que no pone en duda la disposición del Delegado de la Consejería de Bienestar Social, pero después de 3 años, se ha puesto en contacto con el Patronato que es el que tiene que emitir el informe de la cesión y según el Alcalde, el patronato manifestó no tener constancia de que se hubiera llevado a cabo ningún tipo de gestión.

El Alcalde manifiesta que lo que se pretende con la propuesta de Acuerdo es insistir en la situación de deterioro de inmueble y que el tiempo pasa, solicitando la restauración del mismo como propietarios del mismo y si no puede ser, pues que lo cedan al Ayuntamiento para que este poco a poco pueda paralizar el deterioro que sufre y poder habilitarlo para ponerlo al servicio de la población.

El Representante del Grupo Municipal Popular, Miguel Olivares, toma la palabra y manifiesta no entender porque este tipo de inmuebles tiene que terminar en la situación en la que actualmente se encuentra y el porque ninguna administración aligera este tipo de asunto. Tampoco entiende porque no hacen la cesión definitiva de dicho inmueble, pone de ejemplo el inmueble de la Cámara Agraria, donde el Ayuntamiento ha llevado a cabo unas inversiones, cuando solamente tenía un contrato de uso para 5 años. Manifiesta no saber que tipo de normativa debe de existir para que el Ayuntamiento tenga el uso definitivo del mismo.

Olivares termina su intervención diciendo que es necesario hacer fuerza en estos asuntos y que se trabaje de forma continua siendo un asunto muy importante para el pueblo.

El Alcalde toma la palabra y manifiesta su acuerdo con Olivares y dice que ya el Ayuntamiento viene planteando esta cuestión desde el año 1965. Parece ser que la motivación de retardo es que el funcionamiento de este tipo de fundaciones estan al margen del funcionamiento de la propia Administración.



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)



Haciendo referencia a la Cámara Agraria dice que lo suyo sería que se produjera la cesión gratuita del inmueble, lo que pasa es que en el caso de las fundaciones no se puede ceder de manera gratuita, se puede enajenar o bien se puede ceder el uso siempre y cuando la entidad se comprometa a cumplir fines que vayan en consonancia con los fines de la fundación cedente. El Alcalde llega a la conclusión que aunque al Ayuntamiento le cuesta hacer un esfuerzo económico para evitar que se pierda el edificio, bien merece la pena si al final se traduce en un servicio para los vecinos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cinco votos a favor de los señores/as concejales representantes del Grupo Popular: D. Miguel Olivares Cobo, D. Eugenio Pérez Castellano, D^a Gemma M^a Manjavacas Lara, D^a Angela Elena Castellano Ortega y D. Jesús Gómez Peñalver, por tres votos favorables a favor de los señores/as concejales representantes del Grupo Socialista D. Jesús Regatero Tirado, D^{ña}. Ana Isabel Tirado Cano y D. Arcangel Tirado Iniesta, por cuatro votos favorables a favor de los concejales del Grupo IU. D. Ángel Luis Alcolado Fernández, D. Bonifacio Fernández Zarco, D^a Esperanza Castellano Cañego, y Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota De La Fuente, y en consecuencia por UNANIMIDAD de los presentes

ACUERDAN:

Primero.: Solicitar a la Agregación de Fundaciones Benefico-Particulares de la Provincia de Cuenca la adopción de las medidas oportunas para la correcta conservación del inmueble del Antiguo Hospital de pobres sito en esta localidad C/ Hospital, 17.

Segundo.: Solicitar al Patronato de la citada fundación el cumplimiento de los fines fundacionales, poniendo al servicio de las personas necesitadas del municipio su patrimonio en Mota del Cuervo, restaurando el inmueble del antiguo Hospital de Pobres para destinarlo a vivienda tutelada para personas necesitadas.

Tercero: Solicitar al Patronato de la citada Fundación que en el caso de que dicha Fundación no pueda cumplir sus fines fundacionales en Mota del Cuervo, se formalice la cesión de uso del inmueble a favor del Ayuntamiento de Mota del Cuervo para destinarlo al citado fin de vivienda tutelada para personas necesitadas u otros que puedan ser necesarios en el futuro en consonancia con los fines fundacionales de la Agregación de Fundaciones.

Cuarto.: Dar traslado del presente acuerdo a los siguientes:

- o Presidente de la Agregación de Fundaciones Benefico-Particulares de la Provincia de Cuenca.
- o Protectorado de Fundaciones.
- o Presidente de la Comisión de Patrimonio Histórico en Cuenca.
- o Delegado Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en Cuenca.

Visto el Resultado de la Votación, El Alcalde declara Aprobado el Acuerdo.

5.- Aprobación si procede de la aprobación definitiva del Convenio Urbanístico de la Calle Don Sabino.

El Alcalde toma la palabra y manifiesta que el convenio se aprobó para la cesión de parte del vial de una calle transversal de la C/ Don Sabino. El mismo fue aprobado en pleno, expuesto al público en el Boletín de la



**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**



Comunidad Autónoma y de la Provincia y al no haberse presentado alegaciones se procede ahora a la aprobación definitiva de dicho convenio cuyo texto definitivo es el Siguiente:

REUNIDOS:

De una parte, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo, D. JOSÉ VICENTE MOTA DE LA FUENTE, asistido por la Sr. Secretario de la Corporación Don JOSÉ-CAYETANO GUERRERO LÓPEZ

Y de otra, Don JESÚS-IGNACIO PALACIOS LÓPEZ, Doña MARÍA-VALLE PALACIOS ÁGREDA,
Don RICARDO CANO RAMOS,

La primera de las partes actúa en representación de la Corporación Municipal de Mota del Cuervo.

Los segundos en su propio nombre y derecho, como propietarios de sendas fincas urbanas sitas en calle Don Sabino, nº 53 de Mota del Cuervo, referencia catastral 1933010.

Y reconociéndose ambas partes plena capacidad legal para el otorgamiento del presente Acuerdo Urbanístico,

EXPONEN:

I.- Que Don JESÚS-IGNACIO PALACIOS LÓPEZ, Doña MARÍA-VALLE PALACIOS ÁGREDA y Don RICARDO CANO RAMOS son propietarios de sendas fincas urbanas sitas en calle Don Sabino, nº 53 (nº 51 en el Padrón del Catastro), referencia catastral 1933010WJ5713S0001PA.

II.- Esta/s finca/s, conforme al plano de alineaciones de las Normas Subsidiarias vigentes, está/n afectada/s por la apertura de un vial que discurre desde la calle Don Sabino a la calle La Fábrica, de 10 metros de anchura.

Este vial supone que la finca original, antes de la segregación efectuada a favor de Doña María-Valle y Don Ricardo, con una extensión superficial de 4.634 metros cuadrados, según Catastro, quede reducida a una superficie neta edificable de 3.455 metros cuadrados.

III.- Que conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, Decreto Legislativo 1/2004, modificado por la Ley 2/2009, de 14 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda y Suelo, HAN ACORDADO suscribir el presente documento, que regula los compromisos y plazos que asumen la Administración y los propietarios de la finca, los cuales quedan detallados en las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- COMPROMISOS DE LOS PROPIETARIOS.-

Los titulares Don JESÚS-IGNACIO PALACIOS LÓPEZ, Doña MARÍA-VALLE PALACIOS ÁGREDA y Don RICARDO CANO RAMOS SE COMPROMETEN ante el Ayuntamiento de Mota del Cuervo a:



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)

- 1) Ceder al Ayuntamiento libre y gratuitamente, todas las superficies de viales determinadas en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, que suponen una superficie total de 1.179 metros cuadrados de terreno, en dos fases, dado que en este momento no se pretende realizar ningún desarrollo urbanístico de la finca.
- 2) En este momento y como primera fase de la cesión, los propietarios ceden al Ayuntamiento de Mota del Cuervo la parte de terreno, calificado como vial en las Normas Subsidiarias vigentes, que se inicia en la calle Don Sabino, con una longitud de 40 metros en el lado Norte y 36,50 metros en el lado Sur, a excepción del que está ocupado por la edificación antigua, propiedad de Don Jesús I. Palacios López. Se adjunta plano en el que queda reflejado el terreno cedido.
- 3) La segunda fase de la cesión será objeto de posterior acuerdo por ambas partes, cuando se pretenda el desarrollo urbanístico de la finca, y la ejecución de las obras de urbanización del vial.

SEGUNDA.-COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento de Mota del Cuervo, se compromete por su parte a:

- 1) Permitir que por Doña María Valle Palacios Ágreda y Don Ricardo Cano Ramos se proceda a colocar una puerta-cerramiento en la línea de fachada de la calle Don Sabino, entre el edificio antiguo y la nueva vivienda construida, por motivos de seguridad, así como también a realizar el pavimento de los terrenos cedidos por este convenio para evitar filtraciones y humedades en la vivienda y colocar cerramiento en el fondo de los mismos.

Todas las obras realizadas en los terrenos cedidos por este convenio habrán de ser demolidas en el momento que se proceda a la segunda fase de la cesión, para la ejecución del vial, y no serán objeto de ningún tipo de indemnización.

TERCERA.-MANTENIMIENTO DE LA ORDENACIÓN.-

Las partes firmantes se comprometen, en la medida que les corresponda, a mantener la ordenación resultante en la que se incluyan las determinaciones del presente acuerdo y a su ejecución.

CUARTA.-TRANSMISIÓN DE OBLIGACIONES.-

En caso de enajenación de las fincas sitas en calle Don Sabino, nº 53, o parte de las mismas, quienes hayan asumido las obligaciones contenidas en el presente acuerdo vendrán obligados a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en lugar de aquellos, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, Decreto Legislativo 1/2004, modificado por la Ley 2/2009, de 14 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda y Suelo.

Leído el presente, los comparecientes, con la personalidad en que intervienen, lo suscriben en prueba de conformidad por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cinco votos a favor de los señores/as concejales representantes del Grupo Popular: D. Miguel Olivares Cobo, D. Eugenio Pérez Castellano, D^a Gemma M^a Manjavacas Lara, D^a Angela Elena Castellano Ortega y D. Jesús Gómez Peñalver, por tres votos



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)

favorables a favor de los señores/as concejales representantes del Grupo Socialista D. Jesús Regatero Tirado, Dña. Ana Isabel Tirado Cano y D. Arcangel Tirado Iniesta, por cuatro votos favorables a favor de los concejales del Grupo IU. D. Ángel Luis Alcolado Fernández, D. Bonifacio Fernández Zarco, D^a Esperanza Castellano Cañego, y Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota De La Fuente, y en consecuencia por UNANIMIDAD de los presentes

ACUERDAN:

Primero: Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Mota del Cuervo (Cuenca) y D. JESÚS-IGNACIO PALACIOS LÓPEZ, Doña MARÍA-VALLE PALACIOS ÁGREDA y Don RICARDO CANO RAMOS

Segundo: Someter a información Pública el Texto definitivo mediante su publicación en el Diario oficial de Castilla la Mancha.

Tercero: Autorizar al Alcalde a la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la consecución del mismo.

Visto el resultado de la votación, El Alcalde declara aprobado el Acuerdo

6.- Aprobación, si procede, de la propuesta de asignación de recursos hídricos para el programa de actuación urbanizadora PAU 7 /2008 Paraje "Los Hornos".

El Alcalde toma la palabra y manifiesta que como se comentara en Comisión, en esta actuación urbanizadora que está en tramitación, se devolvió el informe de servicio de ejecución urbanística de la Conserjería de Ordenación del Territorio, donde aparte de otras indicaciones en la documentación técnica que había que subsanar, una de ellas era la de resolver la situación respecto del informe desfavorable que obraba en el expediente por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

La Confederación ha llevado a cabo un informe en el que el acumulado de consumo hídrico previsto en los distintos desarrollos que el Ayuntamiento tiene en tramitación en este momento, excede de la reserva hídrica que tiene determinada la Confederación para nuestro municipio, aunque al día de hoy, según manifiesta el Alcalde, no se haya alcanzado el límite de esta reserva hídrica. El informe ha venido respecto al PAU 7/2008, debiendo de continuar con la tramitación, y habiendo que solicitar nuevo informe de la Confederación Hidrográfica, justificando que en los consumos de caudales de los que dispone el municipio y con la aprobación de este PAU, no se supera esta reserva hídrica, solicitando que se conceda para esta actuación el recurso hídrico que necesita el PAU.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cinco votos a favor de los señores/as concejales representantes del Grupo Popular: D. Miguel Olivares Cobo, D. Eugenio Pérez Castellano, D^a Gemma M^a Manjavacas Lara, D^a Angela Elena Castellano Ortega y D. Jesús Gómez Peñalver, por tres votos favorables a favor de los señores/as concejales representantes del Grupo Socialista D. Jesús Regatero Tirado, Dña. Ana Isabel Tirado Cano y D. Arcangel Tirado Iniesta, por cuatro votos favorables a favor de los concejales del Grupo IU. D. Ángel Luis Alcolado Fernández, D. Bonifacio Fernández Zarco, D^a Esperanza Castellano Cañego, y Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota De La Fuente, y en consecuencia por UNANIMIDAD de los presentes

ACUERDAN:



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)

Primero.: Asignar al Programa de Actuación Urbanizadora promovido por la agrupación de interés urbanístico, "Paraje Los Hornos" 44.142 metros cúbicos / año, al encontrarse dentro de los límites establecidos por Confederación Hidrográfica del Guadiana de 705.282 metros cúbicos/ año.

Segundo.: Solicitar a la confederación Hidrográfica del Guadiana la emisión de informe sobre existencia de recursos hídricos suficientes para la tramitación del P.A.U, todo ello en cumplimiento del artículo 25 . 4 de la vigente Ley de Aguas.

Tercero.: Una vez remitido informe de confederación dar traslado del mismo a la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda en Cuenca.

Visto el resultado de la votación. El Alcalde declara aprobado el acuerdo

III.- Control y Seguimiento de la gestión. Informes de la Alcaldía.

- Dar cuentas de la resolución de la Junta de Gobierno Local de 19 y 26 de julio, 2 ,16,23 y 30 de agosto y 6 de septiembre, resoluciones que conocen los grupos al haberles remitido las actas de las citadas sesiones.
- Dar cuenta de los decretos y resoluciones de la alcaldía desde el día 23 de julio hasta 22 de septiembre 2010, que se encuentran en el expediente, destacando de éstas resoluciones:
- Resolución de la Alcaldía de 23 de julio, adjudicando la obra de renovación de alumbrado público a la empresa José Antonio Picazo Lara S.L.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de julio, ordenando la ejecución de los trabajos necesarios para mantener la limpieza de los solares.
- Resolución de la Alcaldía de 2 de agosto, delegando funciones en el primer teniente Alcalde D. Jesús Regatero Tirado de 2 al 6 de agosto.
- Resolución de la Alcaldía de 11 de agosto, aprobando las bases que han de regir el proceso de selección para cubrir la plaza de Guarda Rural Municipal.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de agosto, sobre exposición pública del acuerdo provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales.
- Resolución de la Alcaldía de 7 de septiembre, aprobando las bases de la Bolsa de Trabajo del Programa de Kanguras.
- Resolución de la Alcaldía de 7 de septiembre, aprobando las bases de la Bolsa de Trabajo de monitores de la Universidad Popular.
- Se da cuenta de la publicación de las bases que han regir la convocatoria del Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas.
- Se da cuenta de la publicación de las bases que han regir la convocatoria de la Segunda Fase del Plan de Acción Local y Autonómica 2.010

V. Ruegos y preguntas.

Miguel Olivares toma la palabra y pregunta por el coste que ha supuesto el arreglo del camino que se asfaltó hace un año durante la vendimia y si este tipo de obras públicas no tiene ningún tipo de garantías. Olivares recuerda que en el verano del 2009, con la llegada de la vendimia y con las primeras lluvias se produjeron los primeros baches que luego agravaron los vehículos agrícolas, considera que se podría reclamar alguna responsabilidad a la empresa.

Otra de las cuestiones que plantea Miguel Olivares, es el cambio de la vivienda tutelada situada frente al centro de transeúntes, donde Miguel Olivares afirma que ha tenido conocimiento de este tema por



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)

ser usuario y no como Concejal de la Oposición, donde la misma ha sido abandonada dada las condiciones en las que se encontraba y a cambio se ha alquilado otra vivienda para que los chicos estén en mejores condiciones. Con ello Olivares manifiesta al Alcalde que este sería otro ejemplo más de la falta de información hacia la oposición. No obstante a pesar de todo está de acuerdo con el alquiler de esta nueva vivienda ya que la misma era necesaria.

El Alcalde toma la palabra y contestando a Miguel Olivares, manifiesta que este camino no es un camino asfaltado sino que es un camino con un tratamiento de gravilla, donde el mismo se inundó por las lluvias que cayeron de manera considerables el año pasado y fue lo que hizo que se causaran los daños en la superficie y en la capa de zahorra y de gravilla.

No obstante, según el Alcalde, ya se comentó que se iba a incluir en el Forcol de este año como petición para la subvención destinada a reparación de daños de caminos rurales, la restauración de estos daños producidos en este camino. El Alcalde vuelve a repetir que el deterioro de este camino viene por las condiciones climatológicas de ese año y en cuanto a la cuantía de dicho coste, el Alcalde pedirá a los técnicos el importe exacto.

Respecto a la Vivienda Tutelada, se trata de un tema ya comentado. Recuerda que después de la visita de los Servicios Técnicos de la Conserjería y Delegado, así como asociaciones de padres, se llegó a comentar en comisión informativa la ampliación de la subvención para poder alquilar una vivienda y buscar una nueva ubicación a la C/ Eugenio López, por lo que considera que si que estaban informados.

Miguel Olivares, manifiesta no estar de acuerdo ya que en otras ocasiones, cuando al Alcalde le ha interesado si que este le ha llamado por teléfono. En cuanto al tema del camino, Olivares afirma que tampoco esta de acuerdo con lo manifestado por el Alcalde, ya que dice que las lluvias llegaron a partir del 14 de diciembre, y Olivares se refiere al momento justo después de la vendimia. Miguel reitera su pregunta de si no existe garantía por parte de la empresa para este tipo de obras, puesto que habla de daños sufridos por el camino antes de las lluvias, puesto que llegaron a volcar tractores.

El Alcalde manifiesta que no puede reclamar a la empresa, puesto que quien hizo el tratamiento de zahorra y compactación de caminos fue el Ayuntamiento. Dice que esto es sabido por Miguel Olivares y su Grupo, puesto que fue aprobado en el Plan de Arreglos de Caminos en Comisión de Agricultura, y aclara que la capa de zahorra y el firme del camino fue llevado a cabo por el Ayuntamiento y que posteriormente se contrató a una empresa para el riego asfáltico y gravilla.

Respecto de la intervención de Arcángel Tirado, Miguel Olivares manifiesta que ha creído entender que cuando se aprueben las tasas, impuestos de cara al año que viene, parece ser que va a ser necesario incrementar los impuestos a los vecinos, por lo que Olivares manifiesta que cuando haya actuaciones que puedan evitarse porque las mismas no sean imprescindibles que hay que pensárselo dos veces. Olivares afirma que son partidarios del ahorro y todo aquello que no sea necesario que se evite, puesto que al final los afectados son los vecinos, a través de los impuestos.

El Representante del Grupo Municipal Socialista, Jesús Regatero, aclara que la afirmación de Arcángel Tirado en este sentido es personal y que el Grupo Socialista no ha dicho nada acerca de subir los impuestos.

El Alcalde manifiesta que no cree que sea coherente hacer planteamientos de austeridad y ahorro y luego pretender que se lleven a cabo inversiones las cuales haya que pagarlas. Afirma que es muy fácil querer hacer inversiones y luego criticar la concertación de duda para poder llevarlas a cabo. El Alcalde pide



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)

a Miguel Olivares que elaboren una propuesta de austeridad y supuesto el grupo de Miguel Olivares no es partidario de concertar deuda, que propongan de que servicio de los que ofrece el Ayuntamiento se recorta.

Miguel Olivares, acusa al Alcalde de no haber informado ni tan siquiera a sus compañeros del Equipo de Gobierno respecto de la cuantía del camino ya que se dijo en un primer momento que la cifra ascendía a 48.000 € y luego resultaron ser 60.000 €.

El Alcalde desmiente lo manifestado por Olivares y dice que estaban enterados, otra cosa es que hubiese disparidad de opiniones.

La concejala del Grupo Municipal I.U, Esperanza Castellano, toma la palabra y manifiesta que desde la Agrupación Local del Partido Comunista, ha llegado un comunicado, donde se felicita a la Corporación municipal de Mota del Cuervo por la iniciativa de mantener viva la memoria de estas mujeres por las calles de nuevo trazado de nuestra localidad, criticando así mismo la exclusión de Dolores Ibárruri, pidiendo una reflexión para que se incluya dentro del callejero del municipio.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Alcalde da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las 22:10 horas del mismo día de su comienzo, todo lo cual como Secretario doy fé pública.